



BASES

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 1 COORDINADOR/A DE PROYECTO (A2), 6 ORIENTADORES/AS (A2), 1 COORDINADOR/A PEDAGÓGICO/A (A2), 3 GESTORES/AS (C1) Y 1 APOYO ADMINISTRATIVO (C2), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ALMERÍA T-INTEGRA CON EMPLEO”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE) PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS VULNERABLES, COFINANCIADO CON AYUDAS AP-POEFE DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

Es objeto de la presente convocatoria pública la selección de 1 Coordinador/a de Proyecto (A2), 6 Orientadores/as (A2), 1 Coordinador/a Pedagógico/a (A2), 3 Gestores/as (C1) y 1 Apoyo Administrativo (C2) para la inserción de personas vulnerables, estén o no inscritas como solicitantes de empleo, conforme a las necesidades específicas recogidas en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PERSONAS	TITULACIÓN	FORMACIÓN O EXPERIENCIA COMPLEMENTARIA
1) COORDINADOR/A DEL PROYECTO (A2) DURACIÓN ESTIMADA DE LA CONTRATACIÓN: Hasta la finalización del Proyecto, inicialmente prevista el 31 de diciembre de 2021.	1	TITULACIÓN REQUERIDA <ul style="list-style-type: none"> Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado equivalente correspondiente. OTRAS TITULACIONES <ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado equivalente correspondiente. 	Experiencia mínima de 12 meses en: - Gestión de proyectos cofinanciados por la Unión Europea. - Apoyo en la planificación y seguimientos de itinerarios formativos. - Apoyo en la evaluación permanente del itinerario formativo. - Otras tareas para el buen desarrollo, seguimiento, evaluación y ejecución de los itinerarios formativos. Formador ocupacional/ CAP/ Docencia Formación Profesional para el Empleo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-02-2020 12:18:15



DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PERSONAS	TITULACIÓN	FORMACIÓN O EXPERIENCIA COMPLEMENTARIA
2) ORIENTADORES/AS (A2) DURACIÓN ESTIMADA DE LA CONTRATACIÓN: Hasta la finalización del Proyecto, inicialmente prevista el 31 de diciembre de 2021.	6	TITULACIÓN REQUERIDA <ul style="list-style-type: none"> Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado equivalente correspondiente OTRAS TITULACIONES <ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado equivalente correspondiente. 	Experiencia mínima de 6 meses como Orientadores Laborales Formador ocupacional/ CAP/ Docencia Formación Profesional para el Empleo Monitor/a
3) COORDINADOR/A PEDAGÓGICO/A (A2) DURACIÓN ESTIMADA DE LA CONTRATACIÓN: Hasta la finalización del Proyecto, inicialmente prevista el 31 de diciembre de 2021.	1	TITULACIÓN REQUERIDA <ul style="list-style-type: none"> Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado equivalente correspondiente. OTRAS TITULACIONES <ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado equivalente correspondiente. 	Conocimientos en pedagogía, psicopedagogía o equivalente. Técnico de formación.
4) GESTORES/AS (C1) DURACIÓN ESTIMADA DE LA CONTRATACIÓN: Hasta la finalización del Proyecto, inicialmente prevista el 31 de diciembre de 2021.	3	TITULACIÓN REQUERIDA <ul style="list-style-type: none"> Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente. 	Experiencia administrativa. Atención al público. Experiencia con colectivos vulnerables. Conocimientos de la Administración Local
5) APOYO ADMINISTRATIVO (C2) DURACIÓN ESTIMADA DE LA CONTRATACIÓN: Hasta la finalización del Proyecto, inicialmente prevista el 31 de diciembre de 2021.	1	TITULACIÓN REQUERIDA <ul style="list-style-type: none"> Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente. 	Atención al público.

La finalidad de esta selección es el desarrollo del **Proyecto “ALMERÍA T-INTEGRA CON EMPLEO”**, como instrumento de desarrollo de políticas de empleo a nivel local, con el que se están llevando a cabo la ejecución de un conjunto de itinerarios integrados en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), del que el Ayuntamiento de Almería es beneficiario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-02-2020 12:18:15

La duración de la prestación de servicios a contratar será la correspondiente a la ejecución del proyecto “ALMERÍA T-INTEGRA CON EMPLEO”, estando inicialmente prevista su finalización el 31 de diciembre de 2021.

Todas las contrataciones estarán sujetas a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al personal al servicio de las Administraciones Públicas, no pudiendo desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1 de la citada Ley 53/1984, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Debido al objeto específico del proyecto formativo, el presente procedimiento no tendrá la consideración de prueba selectiva a los efectos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería.

A) REQUISITOS:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o cónyuge de los mismos, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho; o ser descendiente (cualquiera que sea su nacionalidad) de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de su categoría profesional.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-02-2020 12:18:15



6. Estar en posesión de la titulación requerida en cada caso, de conformidad con el cuadro incluido en las presentes bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

Todos los requisitos se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante el proceso selectivo.

B) PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

No se tendrán en cuenta los méritos presentados u obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes tendrá lugar en el **plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de apertura de plazo de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería**, debiendo acompañarse de fotocopias simples del D.N.I, de la Titulación requerida de acceso en cada caso, currículum vitae y de cuantos documentos estimen conveniente aportar para la valoración de los méritos alegados.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C) PROCESO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección consistirá en la realización de una entrevista selectiva.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-02-2020 12:18:15



El llamamiento para la entrevista será único.

En cuanto a **otras titulaciones, formación o experiencia complementaria**, serán tenidos en consideración, a estos efectos y según las necesidades definidas en el cuadro incluido en esta convocatoria.

Los aspirantes que no superen la entrevista serán considerados no aptos.

La relación de admitidos y excluidos, así como la constitución de la Comisión de Selección, los turnos de llamamiento y cualquier otra comunicación a que dé lugar este procedimiento, serán publicadas en la página web de este ayuntamiento (www.almeriacuidad.es).

D) JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrán de presentar los aspirantes que resulten seleccionados, para justificar los requisitos y méritos que alegan en su currículum vitae, será la siguiente, según cada caso:

- Certificación académica personal o título expedido por la Universidad o institución oficial.
- Contrato de trabajo correspondiente al período que se alega.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, en caso de servicios prestados en la administración pública.

E) COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto todos ellos, actuando uno de los Vocales como Secretario.

Los integrantes de la Comisión de Selección deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad entre mujer y hombre.

Su composición será predominantemente técnica, rigiendo el principio de especialidad.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-02-2020 12:18:15

40/2015. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario y no podrá constituirse ni actuar sin el quorum necesario, de la mitad más uno de sus miembros.

Queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

La Comisión de Selección podrá estar asistida de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

F) RECONOCIMIENTO MÉDICO

La contratación de los/as aspirantes estará supeditada a la superación del reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Prevención de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

G) RECURSOS

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019 y Decreto de 17 de junio de 2019, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta de la Comisión de Selección en el Tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

H) BASE FINAL

Los aspirantes serán admitidos sobre la base de los documentos presentados junto con su solicitud y de acuerdo con lo manifestado en la misma, debiendo probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y presentar los originales de las fotocopias que han acompañado en el momento en que se haga efectiva su contratación. No obstante, en cualquier momento, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Comisión de Selección podrán adoptar las medidas de verificación y comprobación de datos que sean necesarios al efecto.

EL CONCEJAL-DELEGADO
Fdo. Juan José Alonso Bonillo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-02-2020 12:18:15